

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 5125** *Cuestión de inconstitucionalidad n.º 2285-2013, en relación con el artículo 24.5 primer inciso, de la Ley del Parlamento Balear 7/1998, de 12 de noviembre, de Ordenación Farmacéutica de les Illes Balears, por posible vulneración del artículo 14 CE.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 7 de mayo actual, ha acordado admitir a trámite la cuestión de inconstitucionalidad n.º 2285-2013, planteada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el procedimiento ordinario núm. 11/2011, en relación con el artículo 24.5 primer inciso, de la Ley del Parlamento Balear 7/1998, de 12 de noviembre, de Ordenación Farmacéutica de les Illes Balears, por posible vulneración del artículo 14 CE, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.c) LOTC deferir a la Sala Primera, a la que por turno objetivo le ha correspondido, el conocimiento de la presente cuestión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 LOTC, quienes sean parte en el procedimiento ordinario núm. 11/2011, podrán personarse ante este Tribunal dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de mayo de 2013.—La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.